

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1842 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 2010

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010.

De otra, el Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra, C.I.F. P-3001300-G, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 5 de octubre de 2010.

Exponen

Primero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2009 se suscribe Convenio de Colaboración para la reserva y ocupación de 53 plazas en la Residencia "Virgen

de la Esperanza" de Calasparra, sita en calle Molinicos, s/n, 30420 de Calasparra, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Segundo.- Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada y el precio de la plaza reservada para el año 2010. Asimismo se indica que el precio de la plaza convenido será incrementado anualmente conforme al Índice de la Encuesta Trimestral del Coste Laboral.

Tercero.- Que en la cláusula novena se establece la vigencia del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2010; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga:

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2011 (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011) el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra con fecha 14 de diciembre de 2009, el cual tendrá efectos económicos desde el 1 de enero hasta el 31 diciembre del año 2011.

Respecto del importe de la presente prórroga que debe soportar el IMAS se establece en setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (730.453,95 €)

PERIODO	PLAZAS	IMPORTE
2011	53	730.453,95 €
TOTAL	53	730.453,95 €

El presente acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Calasparra, el Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.